

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Nº 89 «EVALUACIÓN DE RECURSOS PESQUEROS Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN» DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO, POR ACCESO LIBRE, EN LA ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE 31 DE DICIEMBRE DE 2020)**

RELACIÓN DE CALIFICACIONES DEL CUARTO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO

DNI	Apellidos y nombre	Nota
***6779**	COJAN BURGOS, MIGUEL	17.00
***3227**	GARCÍA RODRÍGUEZ, ENCARNACIÓN	26.67
***4757**	GARRIDO FERNÁNDEZ, FERNANDA IRENE	23.00
***7435**	SABER RODRÍGUEZ, SAMAR	20.33

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN

DNI	Apellidos y nombre	Nota
***6779**	COJAN BURGOS, MIGUEL	53.25
***3227**	GARCÍA RODRÍGUEZ, ENCARNACIÓN	70.95
***4757**	GARRIDO FERNÁNDEZ, FERNANDA IRENE	67.50
***7435**	SABER RODRÍGUEZ, SAMAR	56.01

La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que han superado la fase de oposición y tendrá por objeto la comprobación y calificación de los méritos alegados por los aspirantes en su currículum vitae, así como de las actividades en el ámbito científico-técnico, de innovación y tecnológico desarrolladas por los aspirantes, descritas en el mismo.

La valoración de esos méritos y de las actividades desarrolladas y recogidas en el currículum, será efectuada por el Tribunal según la documentación acreditativa que deben aportar los aspirantes. A tales efectos, los aspirantes que han superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de **10 días hábiles**, a partir del siguiente de la publicación de esta resolución, para presentar, en una memoria USB, dicha documentación acreditativa de los méritos y de las actividades desarrolladas, en los ámbitos referidos, que se invocan para su valoración, en el Registro del Organismo, al que corresponde el programa específico por el que hayan concurrido, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de alegar publicaciones, se acompañará un ejemplar de cada una de ellas, así mismo, los documentos acreditativos de los méritos y actividades descritas en el CV deben presentarse en su totalidad, desestimándose aquellos de los que solo se incluya una parte o no tengan calidad suficiente para su lectura.

En Madrid, a 20 de mayo de 2021

VºBº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA